

## NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE AVIVA INVESTORS – CLIMATE TRANSITION GLOBAL CREDIT FUND

Luxemburgo, 26 de abril de 2024

Estimado/a accionista:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de que el Consejo de Administración del Fondo (el «**Consejo**») ha decidido modificar la información en materia ESG de la descripción de *Aviva Investors – Climate Transition Global Credit Fund* (el «**Subfondo**») del folleto del Fondo (el «**Folleto**») y el Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo.

Estas modificaciones incluyen cambios en la sección «Marco de selección de activos» de la descripción del Subfondo en el Folleto y el Anexo II - Divulgación precontractual.

El Consejo ha decidido modificar la sección «Marco de selección de activos» y el Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo con el fin de reflejar los siguientes cambios:

- Permitir el uso de fuentes de datos tanto internas como externas para la evaluación de la Puntuación de Gestión del Riesgo de Transición Climática, y garantizar así un mejor resultado para los inversores.
- Aclarar la política de exclusión de empresas relacionadas con los combustibles fósiles de la Gestora de Inversiones mediante la incorporación de los datos relativos a la disminución del umbral de ingresos para la ampliación de las exclusiones de empresas relacionadas con los combustibles fósiles que ya se reflejan en la sección «Estrategia» de la descripción del Subfondo en el Folleto.

A partir del 30 de mayo de 2024 (la «**Fecha Efectiva**»), se procederá a modificar de la siguiente manera la sección «Marco de selección de activos» del Folleto y el Anexo II - Divulgación precontractual:

### 1. Marco de selección de activos en la descripción del Subfondo del Folleto

Actualmente, la sección «Marco de selección de activos» del Folleto del Subfondo reza como sigue:

#### *Transición*

*Al utilizar los criterios de «Transición», la Gestora de Inversiones identifica empresas que están favoreciendo que sus modelos de negocio se adapten y orienten de forma positiva para ser resilientes al calentamiento climático y a una economía con bajas emisiones de carbono. Existen fuertes vínculos entre las emisiones de carbono y el calentamiento global. En respuesta a ello, el Acuerdo de París de la ONU sobre el cambio climático pretende que las economías eliminen tantas emisiones como las que producen (es decir, que sean «neutras en carbono») para 2050 con el objetivo de limitar el aumento de las temperaturas medias globales a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. Se evaluará si las empresas cumplen los criterios de «Transición» utilizando el Modelo de Riesgo de Transición propio de la Gestora de Inversiones, que se compone de dos elementos principales: el Riesgo de Transición y la Puntuación de Gestión del Riesgo Climático. El Riesgo de Transición trata de medir la exposición de determinadas subindustrias (que abarcan 8 sectores, 24 industrias y 159 subindustrias) al riesgo del cambio climático teniendo en cuenta su*

*sensibilidad a los impactos físicos adversos del cambio climático y su grado de exposición dados los esfuerzos en pos de la*

*transición hacia una economía con menos emisiones de carbono. Este análisis da como resultado la asignación de una calificación de Riesgo de Transición alto, medio o bajo a las subindustrias.*

*La Puntuación de Gestión del Riesgo Climático pretende medir la calidad de la gobernanza de cada empresa en materia climática. La puntuación la determinan organismos externos reconocidos por la industria. Actualmente, es CDP (anteriormente denominada como Carbon Disclosure Project) quien determina la puntuación. CDP es una autoridad mundial en materia de evaluación de las prácticas empresariales de gestión de riesgos climáticos, hídricos y forestales. CDP realiza un cuestionario anual a las mayores empresas del mundo (6.000 en 2018) en el que las respuestas se puntúan de la A a la D para evaluar la calidad de la gestión del riesgo climático en cada una de ellas.*

*Actualmente, el Modelo de Riesgo de Transición se basa en la combinación de la Puntuación de Riesgo de Transición y la puntuación CDP para determinar si una empresa cumple los criterios de «Transición». Por ejemplo, las empresas de subindustrias calificadas como de alto Riesgo de Transición (como las de los productos químicos y la automoción) deberán acreditar una alta puntuación en sus procesos de gestión del riesgo climático (por ejemplo, una puntuación CDP de B o superior) para ser consideradas elegibles para la inversión por parte del Subfondo. Toda empresa que obtenga una puntuación CDP de D o inferior no será elegible para la inversión según los criterios de Transición.*

*Los resultados obtenidos del Modelo de Riesgo de Transición se actualizarán anualmente.*

*Para obtener más información, consulte el Anexo II – Divulgación precontractual.*

El Consejo ha decidido modificar de la siguiente manera la sección «Marco de selección de activos» a fin de permitir el uso de fuentes de datos tanto internas como externas para la evaluar la Puntuación de Gestión del Riesgo de Transición Climática (que actualmente solo proporciona Carbon Disclosure Project) para, de este modo, garantizar un mejor resultado a los inversores:

#### *Transición*

~~Al utilizar~~ **En lo concerniente a** los criterios de «Transición», la Gestora de Inversiones identifica empresas cuyos modelos de negocio se adaptan y orientan de forma positiva para ser resilientes al calentamiento climático y a una economía con bajas emisiones de carbono. Existen fuertes vínculos entre las emisiones de carbono y el calentamiento global. En respuesta a ello, el Acuerdo de París de la ONU sobre el cambio climático pretende que las economías eliminen tantas emisiones como las que producen (es decir, que sean «neutras en carbono») para 2050 con el objetivo de limitar el aumento de las temperaturas medias globales a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. Se evaluará si las empresas cumplen los criterios de «Transición» utilizando el Modelo de Riesgo de Transición propio de la Gestora de Inversiones, que se compone de dos elementos principales: el Riesgo de Transición y la Puntuación de Gestión del Riesgo Climático. El Riesgo de Transición trata de medir la exposición de determinadas subindustrias ~~(que abarcan 8 sectores, 24 industrias y 159 subindustrias)~~ al riesgo del cambio climático teniendo en cuenta su sensibilidad a los impactos físicos adversos del cambio climático y su grado de exposición dados los esfuerzos en pos de la transición hacia una economía con menos emisiones de carbono. Este análisis da como resultado la asignación de una calificación de Riesgo de Transición alto, medio o bajo a las subindustrias.

~~La Puntuación de Gestión del Riesgo Climático pretende medir la calidad de la gobernanza de cada empresa en materia climática. La puntuación se crea determinan organismos externos reconocidos por la industria. Actualmente, es CDP (anteriormente denominada como Carbon Disclosure Project)~~

~~quien determina la puntuación. CDP es una autoridad mundial en materia de evaluación de las prácticas empresariales de gestión de riesgos climáticos, hídricos y forestales. CDP realiza un cuestionario anual a las mayores empresas del mundo (6.000 en 2018) en el que las respuestas se puntúan utilizando diversas fuentes de datos de la A a la D para evaluar la calidad de la gestión del riesgo climático en cada una de ellas. terceros o internas.~~

~~Actualmente, el Modelo de Riesgo de Transición se basa en la combinación de la Puntuación de Riesgo de Transición y la puntuación CDP se combina con la **Puntuación de Gestión del Riesgo Climático** para determinar si una empresa cumple los criterios de «Transición». Por ejemplo, las empresas de subindustrias calificadas como de alto Riesgo de Transición (como las de los productos químicos y la automoción) deberán acreditar una alta puntuación en sus procesos de gestión del riesgo climático (por ejemplo, una puntuación CDP de B o superior) para ser consideradas elegibles para la inversión por parte del Subfondo. Toda empresa que obtenga una puntuación CDP de D o inferior no será elegible para la inversión según los criterios de Transición. Los resultados obtenidos del Modelo de Riesgo de Transición se actualizarán anualmente.~~

*Para obtener más información, consulte el Anexo II – Divulgación precontractual.*

## 2. Anexo II - Divulgación precontractual

- a. Actualmente, el Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo contiene la información que se indica a continuación en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?»:

*¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

*(...) En el caso del segmento de «Transición», la Gestora de Inversiones evaluará la proporción de empresas del Subfondo que muestran una gobernanza sólida en materia climática, incluido, a título meramente enunciativo y no limitativo, el porcentaje de empresas que alcanza una determinada Puntuación de Gestión del Riesgo Climático\* y el porcentaje de empresas que establece o adopta objetivos de reducción de las emisiones alineados con objetivos basados en la ciencia.*

*\* La Puntuación de Gestión del Riesgo Climático pretende medir la calidad de la gobernanza de cada empresa en materia climática. La puntuación la determinan organismos externos reconocidos por la industria. Actualmente, es CDP (anteriormente denominada como Carbon Disclosure Project) quien determina la puntuación.*

El Consejo ha decidido modificar de la siguiente manera la información incluida en el Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» con el fin de alinearla con la descripción del marco de riesgo de transición del Subfondo descrito en el párrafo «Transición» del Folleto (y que se refleja en el punto I anterior):

*¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

(...) En el caso del segmento de «Transición», la Gestora de Inversiones evaluará la proporción de empresas del Subfondo que muestran una gobernanza sólida en materia climática, incluido, a título meramente enunciativo y no limitativo, el porcentaje de empresas que alcanza una determinada Puntuación de Gestión del Riesgo Climático\* y el porcentaje de empresas que establece o adopta objetivos de reducción de las emisiones alineados con objetivos basados en la ciencia.

\* La Puntuación de Gestión del Riesgo Climático pretende medir la calidad de la gobernanza de cada empresa en materia climática. La puntuación ~~se crea la determinan organismos externos reconocidos por la industria. Actualmente, es CDP (anteriormente denominada como Carbon Disclosure Project) quien determina la puntuación~~ **usando diversas fuentes de datos de terceros o internas.**

b. Actualmente, el Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo contiene la información que se indica a continuación en respuesta a la pregunta «¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?»:

*¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?*

*En esta inversión principal, el Subfondo excluye a las empresas de combustibles fósiles y cuenta con dos segmentos de inversión:*

(...)

*1) un segmento de Soluciones, que invierte en emisores de bonos de empresas cuyos bienes y servicios proporcionan soluciones para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a él;*

*2) un segmento de Transición, con asignaciones a empresas cuyos modelos de negocio se adaptan a un clima más cálido y a una economía con bajas emisiones de carbono y se orientan de forma positiva para ser resilientes al calentamiento climático y a una economía con bajas emisiones de carbono.*

(...)

El Consejo ha decidido aclarar como se indica a continuación la información en respuesta a la pregunta «¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?» del Anexo II - Divulgación precontractual del Subfondo mediante la incorporación de los datos relativos a la disminución del umbral de ingresos para la ampliación de las exclusiones de empresas relacionadas con los combustibles fósiles que ya se reflejan en la sección «Estrategia» de la descripción del Subfondo en el Folleto:

*¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?*

*En esta inversión principal, el Subfondo excluye a las empresas de combustibles fósiles y cuenta con dos segmentos de inversión:*

(...)

*1) un segmento de Soluciones, que invierte en emisores de bonos de empresas cuyos bienes y servicios proporcionan soluciones para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a él;*

*2) un segmento de Transición, con asignaciones a empresas cuyos modelos de negocio se adaptan a un clima más cálido y a una economía con bajas emisiones de carbono y se orientan de forma positiva para ser resilientes al calentamiento climático y a una economía con bajas emisiones de carbono.*

**Las empresas relacionadas con los combustibles fósiles se excluyen del universo de inversión principal utilizando los siguientes**

**critérios:**

- **> 0% de los ingresos procedentes de carbón térmico, combustibles fósiles no convencionales, producción de gas y petróleo del Ártico,**

*y generación de electricidad a partir de carbón térmico;*

- *> 0% de las reservas de carbón térmico (toneladas métricas);*
- *> 0% de las reservas de petróleo y gas no convencionales (millones de BEP);*
- *>= 1.000 las reservas totales de petróleo y gas (millones de BEP);*
- *>=10% de los ingresos procedentes de la extracción y producción\* de petróleo y gas, y de la generación de electricidad a partir de combustibles*

*líquidos;*

- *>=15% de los ingresos procedentes de la generación de electricidad a partir de gas natural\*\*;*
- *>= 75% de los ingresos procedentes de la distribución y venta al por menor de petróleo y gas, la prestación de equipos y servicios para petróleo y gas,*

*los productos petroquímicos, los oleoductos y el transporte de petróleo y gas, y el refino o comercio de petróleo y gas.\*\*\**

(...)

*\* El 10% de la extracción y generación de petróleo y gas convencional a partir de 2025 se reducirá un 1% anual hasta el 0% en 2035*

*\*\* El 15% de la generación de gas se reducirá en un 1% anual desde 2025 hasta el 0% en 2040*

*\*\*\* El 75% de los ingresos procedentes de la cadena de valor del petróleo y el gas se reducirá en un 5% desde 2025 hasta el 0% en 2040*

\*\*\*

En breve estará disponible una versión actualizada del Folleto en la que se detallarán los cambios especificados anteriormente. Si desea obtener una copia, puede solicitarla de forma gratuita en el domicilio social del Fondo.

Los términos en mayúsculas que no se definen en el presente documento tendrán el significado que se les ha otorgado en el folleto del Fondo.

**Si necesita información adicional acerca de los cambios mencionados anteriormente, no dude en solicitarla en la siguiente dirección de correo electrónico: [Aviva.TA.LUX@bnymellon.com](mailto:Aviva.TA.LUX@bnymellon.com).**

Atentamente,



**En nombre del Consejo**